

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO MILITAR

Secretaría: Sr. Viada

Edicto.-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por esta Sala, en resolución de 5 de julio del año en curso, en el rollo que se sigue con el número 1/56-90, en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Agustín Bolsico Bernabal, representado por la Procuradora señora Munar Serrano, contra sentencia del Tribunal Militar Territorial Primero, por delito de deserción, en causa número 14/241/87, se ha dictado la que a tenor literal dice así:

Providencia de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Excelentísimos señores don José Jiménez Villarejo, don Baltasar Rodríguez Santos y don José L. Fernández Flores. En Madrid a 5 de julio de 1991. Dada cuenta, la anterior comunicación procedente del Tribunal Militar Territorial Primero, únase al rollo de su razón y no habiéndose podido practicar la diligencia que venia acordada en los presentes autos, en el domicilio que consta en autos del procesado don Agustín Bolsico Bernabal, hágasele saber, por medio de edictos, que por el excelentísimo señor Fiscal Togado, se ha presentado escrito en el que manifiesta no encontrar motivos de casación que alegar en defensa del procesado; por lo que se requiere al referido procesado don Agustín Bolsico Bernabal, a fin de que dentro del término de quince días, si lo estima oportuno, designe Abogado e interponga el recurso, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por desestimado; edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Sala y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo acuerda la Sala y firma el excelentísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Y para que sirva de cédula de notificación al recurrente del rollo y causa y referenciado don Agustín Bolsico Bernabal, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», dado en Madrid a 5 de julio de 1991.-9.758-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

585/1991.-Don ANTONIO y doña JOSEFA ALVAREZ MARTIN contra acuerdos del Jurado de Expropiación de 13-7-1990 y del Ayuntamiento de Madrid de 29-3-1990 y la desestimación de ambos del recurso de reposición interpuesto sobre el pro-

yecto de expropiación «PERI 8/6, Fuencarral-Malmea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de abril de 1991.-El Secretario.-6.401-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

307/1991.-Señor ORTIZ DE SOLORZANO Y ARBEX contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19-5-1989, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, por silencio administrativo, por el que se denegó el registro del modelo de utilidad número 8.803.273 (6).-6.387-E.

363/1991.-Señor ORTIZ DE SOLORZANO contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20-4-1989 y 2-6-1990, esta última en reposición, por las que fue denegado el registro de la marca número 1.186.288, «Trópicos».-6.393-E.

373/1991.-Don ENRIQUE SORRIBES TORRA contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 4-12-1987, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, de fecha 27-3-1989, por el que se deniega la inscripción de la marca número 1.148.420, denominada «Clingers».-6.394-E.

398/1991.-Don RAFAEL RODRIGUEZ MONTAUT contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 12-11-1987, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Thomas Christy Limited» y se anula la resolución recurrida, dictando otra por la que se deniega el registro de la marca número 1.078.701, «Kristy Wells».-6.392-E.

454/1991.-Doña ISABEL y doña MERCEDES GARCIA SANZ contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 30-1-1991, que fija como justiprecio definitivo del expediente de expropiación de la finca 46 de proyecto Barrio del Carmen, expropiada por la Gerencia de Urbanismo.-6.788-E.

595/1991.-QUIMICA FARMACEUTICA BAYER contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17-1-1990, que concedió el modelo de utilidad 8.702.563 a doña Encarnación Amo Cano y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.-6.389-E.

604/1991.-Señor PRENDES SANFELIU contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 30-1-1991, desestimatorio del recurso de reposición de 18-7-1990, que fijó justiprecio de la finca 301/1 del proyecto de polígono IV, zona 7, «San Diego», expropiada a don Paulino Ortiz Muñoz.-6.390-E.

605/1991.-Don EMILIANO GONZALEZ VIEJO contra resolución del Jurado de Expropiación de 30-1-1991, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7-11-1990, que fijó

justiprecio de la finca 150 del proyecto Barrio del Carmen, PERI 18/2.-6.391-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 17 de abril de 1991.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

513/1991.-Don ENRIQUE SORRIBES TORRA contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-12-1989, por el que se concede la inscripción de la marca número 1.318.557, «Confecciones Ana Ana Dorado» (diseño), clase 25.^a, 6.395-E.

517/1991.-Don RAFAEL RODRIGUEZ MONTAUT contra resolución que concedió la solicitud de registro de marca número 1.168.497, «Facomsa» (gráfica), dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-5-1989, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-8-1989.-6.396-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.336/1987, dictándose sentencia con fecha 20 de octubre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Jesús Ureni Merlos, con reserva de las acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Ureni Merlos, Rep. Lóg. Utilajes Pega, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.766-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 596/1988, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Trache Mohamed y Jorge García Solín, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge García Solín y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 9 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.765-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.514/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de junio de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Germán Delgado, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Cervero Torre, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 9 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.757-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.721/1987, dictándose sentencia con fecha 22 de diciembre de 1990, y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez López como responsable en concepto de una infracción culposa, con resultado de daños, despenalizada por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien en base a disposición transitoria II de la referida Ley procede indemnizar a Marián Campillo Belmonte en 25.513 pesetas, siendo la responsabilidad civil directa de «Guardian Assurance» y subsidiaria de Francisco Pérez López.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Esninos Fillegas, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 18 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—9.119-E.

★

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 247/1989-J7, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya. Sociedad Anónima», contra Vicente Martínez Birlanga, María Socorro Diego Mira y la mercantil «Aerobi, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta, el día 4 de octubre de 1991, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta, el día 8 de noviembre de 1991, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 9 de diciembre de 1991, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Partida de tierra señalada con el número 2, en la zona de hangares, del plano de urbanización, sita en término de Rojas, partido Torrejón de San Bruno, con una superficie de 900 metros cuadrados. Inscripciones al tomo 1.344, libro 77 de Rojas, folio 193, finca número 7.160, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 5 de julio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—1.842-D.

ALMAZAN

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a: Daniel Augustus Martinus Cloots, con domicilio en 2530 Bertaar (Antwerpen-Belgie, calle Melkownen 135, y a «Super Liner Cargo NV», con domicilio en Koekkoekstraat 49 2621 Sheel Sheelle An, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 190/1991, que se tramitan por accidente de circulación ocurrido a las ocho cincuenta horas del día 21 de junio de 1991, a la altura del kilómetro 157,200 de la carretera RN-II, término municipal de Arcos de Jalón, estando implicados los vehículos matrículas DDD408, semirremolque UBG246, MU-3294-T y NA-04675-R.

Dado en Almazán a 25 de junio de 1991.—El Secretario judicial.—9.569-E.

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero, con el número 45/1991, sobre muerte y lesiones por imprudencia, seguido contra Juan Ignacio Aspe Echeverría, se ha acordado en el día de la fecha citar de comparecencia ante este Juzgado, para que en el plazo de diez días comparezca Jemaa Noukass, de quince años de edad, nacida en Montereau (Marruecos) el 11 de octubre de 1974, hija de Mustafá y de Lakssibi Zohora, al objeto de recibirle declaración, ser reconocida por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo, se cita para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado los herederos de Mustafá Eladran, Lakssibi Zohora Ep Noukass y Noura Noukass, con domicilio todos en Francia y con ignorado paradero en España, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Jemaa Noukass y los herederos de Lakssibi Zohora Ep Noukass, Noura Noukass y Mustafá Eladran, expido la presente en Aranda de Duero a 4 de julio de 1991.—La Secretaria.—9.850-E.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Aranda de Duero,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Instrucción con el número 979/1989, contra Juan Carlos González García, ha recaído una providencia, que copiada literalmente es como sigue:

Providencia Juez señora Cabrejas Guijarro.—En Aranda de Duero a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, los anteriores despachos únanse a los autos de su razón, habiéndose formulado por Juan Carlos González García recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, se admite en ambos efectos. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, segunda, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, remítanse los autos a la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, sección primera, previo emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicha superioridad a usar de su derecho. Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Lucía Viyuela Ballesteros, con domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 5 de julio de 1991.—La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.—9.792-E.

ARANJUEZ

Edictos

Doña A. María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.424/1988 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por coacciones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a Vidal Justo Bello.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Vidal Justo Bello, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991. La Secretaria, A. María José Sáez Navarro.—9.897-E.

★

Doña A. María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 934/1987 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por daños de tráfico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a José Sánchez Gómez.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Mohamed El Khadir, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991. La Secretaria, A. María José Sáez Navarro.—9.895-E.

Doña A. María José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.561/1987 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal, por tráfico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los implicados, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Hadi Msid, Cornelius Gerardus Animonius, Dams Johanna Maria Elisabeth, José Luis Pedraza López y Mariano San José Caravaca, en ignorados paraderos, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 3 de julio de 1991.—La Secretaria, A. María José Sáez Navarro.—9.895-E.

★

Doña Inmaculada Villanueva Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 45/1991 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranjuez, el señor Juez de Instrucción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre las partes implicadas en dicho juicio y el Ministerio Fiscal. Por: Malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alvarez Díaz, como autor material de una falta prevista y penada en el artículo 585, 4.º, del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a José Alvarez Díaz, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Aranjuez a 23 de julio de 1991.—La Secretaria.—10.090-E.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar (Barcelona),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 2.762/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por estafa, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.—En la localidad de Arenys de Mar a 29 de noviembre de 1990. El señor Joaquín Alvarez Landete, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.762/1989, sobre estafa, en virtud del atestado de la Jefatura de la Policía Municipal, apareciendo como implicados don José Luis David González Muñoz, don Miguel Ángel Frutos Arredondo, don Miguel Ángel Zapata García, doña Luisa María Díaz Marco, doña Paloma Manzanal Díaz y don José Sutorra Dalmáu.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel de Frutos Arredondo, don Miguel Ángel Zapata García, don Antonio Zapata Manzano, don José Luis David González Muñoz, doña Paloma Manzanal Díaz Marco y don José Sutorra Dalmáu de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas.

Contra esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Joaquín Alvarez Landete.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí; doy fe.—Firmado: Teresa Rodríguez Valls.»

Lo presinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a don Miguel Ángel Frutos Arredondo a 27 de junio de 1991.—La Secretaria judicial, Teresa Rodríguez Valls.—9.624-E.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita ante este Juzgado bajo el número 360/1991-3.ª, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Eugenio Tejero Gordillo, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días, y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalándose para el remate:

Primera subasta: El día 30 de septiembre de 1991, a las diez horas; y, caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El día 30 de octubre de 1991, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y, caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El Día 29 de noviembre de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate; y, en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Cada una de las 15 fincas que a continuación se describen forman un lote que será subastado en forma independiente. Los lotes son los siguientes:

1. Finca número 1. Local comercial de la planta baja del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida de 51,18 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle Gandesa, mediante zona común, destinada a accesos y jardín; derecha entrando, portal, vestíbulo, cuarto baldes basura, caja escalera, y en una pequeña parte, con local número 3; izquierda y detrás, con la dicha zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 7,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 113, finca número 16.905, inscripción primera.

2. Finca número 2. Local comercial de la planta baja del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida de 36,26 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle Gandesa, mediante zona común, destinada a accesos y jardín; derecha entrando, la dicha zona común; izquierda, cuartos de contadores electricidad y agua, hueco ascensor y vestíbulo, y detrás, local 3. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 5,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 115, finca número 16.907, inscripción primera.

3. Finca número 3. Local comercial de la planta baja del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida de 34,95 metros cuadrados. Linda: Por su frente y derecha entrando, con zona común, destinada a accesos y jardín; izquierda, local 2, y detrás, vestíbulo, escalera y local 1. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 117, finca número 16.909, inscripción primera.

4. Finca número 4. Vivienda piso primero, puerta primera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de esa planta; izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 119, finca número 16.911, inscripción primera.

5. Finca número 5. Vivienda piso primero, puerta primera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha entrando y detrás, proyección vertical zona común, y por la izquierda, con vivienda puerta primera de esta planta. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 121, finca número 16.913, inscripción primera.

6. Finca número 6. Vivienda piso primero, puerta tercera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de esta planta derecha entrando, vivienda puerta cuarta de esta planta; izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240

de Montroig, folio 123, finca número 16.915, inscripción primera.

7. Finca número 7. Vivienda piso primero, puerta cuarta, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera; derecha entrando y detrás, proyección vertical zona común, y por la izquierda, con vivienda puerta tercera de esta planta. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 125, finca número 19.917, inscripción primera.

14. Finca número 14. Vivienda piso tercero, puerta tercera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de esta planta; derecha entrando, vivienda puerta cuarta de esta planta; izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 139, finca número 16.931, inscripción primera.

15. Finca número 15. Vivienda piso tercero, puerta cuarta, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera; derecha entrando y detrás, proyección vertical zona común, y por la izquierda, con vivienda puerta tercera de esta planta. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 141, finca número 16.933, inscripción primera.

16. Finca número 16. Vivienda piso cuarto, puerta primera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera; derecha entrando, vivienda puerta segunda de esta planta; izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 143, finca número 16.935, inscripción primera.

17. Finca número 17. Vivienda piso cuarto, puerta segunda, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha entrando y detrás, proyección vertical zona común, y por la izquierda, con vivienda puerta primera de esta planta. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 145, finca número 16.937, inscripción primera.

18. Finca número 18. Vivienda piso cuarto, puerta tercera, del edificio en cuestión. Tiene una

superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de esta planta; derecha entrando, vivienda puerta cuarta de esta planta; izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 147, finca número 16.939, inscripción primera.

19. Finca número 19. Vivienda piso cuarto, puerta cuarta, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 44,12 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera; derecha entrando y detrás, proyección vertical zona común, y por la izquierda, con vivienda puerta tercera de esta planta. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 149, finca número 16.941, inscripción primera.

20. Finca número 20. Vivienda ático, puerta primera, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 84,95 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta segunda de esta planta; derecha entrando, izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 9 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 151, finca número 16.943, inscripción primera.

21. Finca número 21. Vivienda ático, puerta segunda, del edificio en cuestión. Tiene una superficie construida, distribuida interiormente de 84,95 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano de la escalera, hueco ascensor y vivienda puerta primera de esta planta; derecha entrando, izquierda y detrás, proyección vertical zona común. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento al aire libre de las existentes en la zona común. Cuota: Se le asigna una cuota en relación al total valor del inmueble y de participación en los elementos comunes del 9 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3 al tomo 612, libro 240 de Montroig, folio 153, finca número 16.945, inscripción primera.

El tipo de subasta de cada una de las fincas que han sido descritas y que coincide el número de finca con el número de lote es el siguiente:

Finca número 1:	6.737.400 pesetas.
Finca número 2:	6.737.400 pesetas.
Finca número 3:	6.737.400 pesetas.
Finca número 4:	4.860.200 pesetas.
Finca número 5:	4.860.200 pesetas.
Finca número 6:	4.860.200 pesetas.
Finca número 7:	4.860.200 pesetas.
Finca número 14:	5.183.200 pesetas.
Finca número 15:	5.183.200 pesetas.
Finca número 16:	5.344.700 pesetas.
Finca número 17:	5.344.700 pesetas.
Finca número 18:	5.344.700 pesetas.
Finca número 19:	5.344.700 pesetas.
Finca número 20:	6.074.300 pesetas.
Finca número 21:	6.074.300 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario, Juan Francisco García Martín.-3.784-16.

Doña Raquel Pérez de Lazárraga Villanueva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de venta en subasta pública número 1.184/1990-4.^a, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sola Serra, contra la finca hipotecada por don Luis Humberto Franco Duque y doña Nuria Julia Francisco, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bergara, número 12, bajos, teniendo lugar la primera subasta el día 2 de octubre, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 21 de octubre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el 8 de noviembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

En primera subasta servirá de tipo la suma de 3.500.000 pesetas.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

La descripción de la finca objeto de subasta, es la siguiente:

Vivienda situada en planta o piso tercero, último, ubicada en una casa emplazada en la calle Jacinto Verdagué, número 11, de Cambrils; está situada en la parte delantera del edificio, con fachada a la calle, en proyección vertical. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados. Está dotada de sus instalaciones de agua, electricidad y servicios. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, distribución y terraza. Linda: Al frente, rellano de entrada escalera y propiedad de José Prim; fondo, proyección vertical y Antonio Cros; izquierda, entrando, proyección vertical de la calle Jacinto Verdagué, y derecha, la vivienda de la parte posterior

de la misma planta. Por arriba cubierta del edificio, y debajo vivienda idéntica en el piso segundo.

Cuota en la propiedad horizontal: 13 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 512, libro 299 de Cambrils, folio 25, finca número 20.921.

Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1991.-La Secretaria, Raquel Pérez de Lazárraga.-3.782-16.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber. Que en este Juzgado al número 822/1985-1.^a, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Vázquez Escano, Construcciones J. Vázquez en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre a las diez treinta horas, los bienes embargados a don José Vázquez Escano, Construcciones J. Vázquez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 28 de octubre a las diez treinta horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 27 de noviembre a las diez treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto se subasta

33. Piso ático con sobrecático, puerta segunda, de la casa número 271 de la avenida República Argentina, de esta ciudad, con comunicación interior, de superficie 83 metros, 10 decímetros cuadrados, más 62 metros, 35 decímetros cuadrados de terraza; en junto linda: Por el frente, con rellano de la escalera, por donde tiene entrada; por la derecha entrando, parte con patio de luces y parte con ático-sobrecático, puerta tercera, por la espalda, con la avenida República Argentina, mediante terraza, por la izquierda con la casa número 273 de dicha avenida; por debajo con el piso séptimo, puerta segunda, y por arriba, parte con terrado de inmueble. Tiene asignado en los elementos comunes del edificio del que forma parte

un coeficiente de 1 entero, 56 centésimas por 100, y en relación a la escalera número 271, de 4 enteros, 77 centésimas por 100.

La descrita finca es la registral número 1.221-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona, obrante al folio 10 del tomo y libro 25 de San Gervasio, por traslado, en méritos de la creación del mismo, de la inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, bajo el número 14.708, obrante al folio 250 del tomo y libro 364 de San Gervasio.

Justipreciada la finca, ha sido valorada en 16.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Dado en Barcelona a 10 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-3.779-16.

★

Don Antonio Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona,

Hago saber. Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 542/1991/1.^a, promovidos por don Ramón Mata Jovelis, representado por el Procurador don Jaime Durban Minguell, y dirigidos por el Letrado don Alfredo Alonso, contra la finca hipotecada por don Juan Aparicio Aljama y doña Silvia Ramírez Hidalgo, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10 bis, planta entresuelo, teniendo lugar la primera subasta el 8 de octubre, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 8 de noviembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 10 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es de la descripción siguiente:

81. Vivienda piso tercero, puerta segunda, tipo B, que forma parte del edificio sito en la ciudad de Lleida, calle prolongación de la de Anastasio Pinos, registral 20.040, que consta de siete grupos y corresponde a la escalera B, calle 155, hoy calle Pedro Cavasequia, número 39, de superficie construida 92 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 69 metros 66 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, galería-lavadero, ascensor, armario y tres dormitorios. Lindante: Al frente, calle 155, hoy Pedro Cavasequia, y caja de escalera; derecha, la vivienda E de la escalera C de la misma calle; izquierda, caja de escalera y la vivienda puerta primera del mismo piso; detrás, la cubierta de la planta baja. Cuota: 0,708. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida, tomo 1.729, libro 967 de Lleida, folio 171, finca número 34.562, inscripción.

El tipo por el que sale a subasta es de 5.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Nuño de la Rosa y Amores.-El Oficial habilitado.-3.781-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber. Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 550/1991, instado por don Antonio García García, contra doña Trinidad Mata Tugués, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 8 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación que las cargas anteriores y las preferentes -si la hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 8 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 9 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno sito en término de Bellpuig, partida de Coscolla, de cabida 4 áreas. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1.713, libro 109, de Bellpuig, folio 156, finca número 5.175, inscripción quinta. Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.783-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 518/1991, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra María Mercedes Olive Sabate y Jaime Bernet Comas, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 16.140.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 5 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera, el día 4 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

Finca objeto de subasta

Casa, sita en Terrassa con frente a la calle Concepción Arenal, señalada con el número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 3, al tomo 2.138, libro 634, folio 40, finca número 6.319-N, inscripción octava.

Valorada en la suma de 16.140.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.653-D.

★

Don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 705/1991, se siguen autos de quiebra necesaria-I.ª, a instancia del Procurador don Juan Rodes Durall, en representación de doña Mercedes Fernández Carrasco, don Manuel Carrera Marín y don Fernando López de Torres, contra don Angelo Carretero Martín, en cuyas actuaciones se ha dictado

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

«Decido declarar en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza señor Angelo Carretero Martín, con establecimiento abierto en la calle Pasaje Valeri Serra, números 11, 13 y 15, posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa; queda inhabilitado el señor don Angelo Carretero Martín para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a doña Marta García Prats, a la que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don Francisco Lorente Monés, de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos, y concediéndose la cuantía aproximada de los bienes que integran el depósito y atendiendo a su montante y naturaleza, se decreta el arresto del quebrado, por la cantidad de 150.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestare y, de no hacerlo, ingrésele en prisión en el establecimiento penitenciario correspondiente, librando para ello oportuno mandamiento y haciéndose saber al quebrado que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; requiriéndole al tiempo a fin de que, en término de quince días, presente balance de situación de su negocio y actividades mercantiles con relación de todos los acreedores, domicilios, créditos y causas; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha 1 de enero de 1991; se decreta la retención de todas la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos; registrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todas cuantas ejecuciones hubieren pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, a cuyo efecto librense los oportunos oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, a los efectos legales oportunos; cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos que, además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, insertándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados

cómplices de la quiebra y previendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor o, en su caso, por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus pendientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador don Juan Rodes Durall para que cuide de su curso y gestión.

Así por este auto lo manda y firma don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11, de lo que yo, el Secretario, doy fe.-El Magistrado-Juez.»

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Miguel Alvaro Artola Fernández.-El Secretario.-3.785-16.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 322/1987, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Emilia Hernández Hernández, en representación de don Salvador Pérez Santamaría, contra don Rolf Jacobsen y doña Gro Tangen Jacobsen en reclamación de 2.236.026 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Parcela de terreno sita en Alfaz del Pi, partida del Malí Pla de la Pastora y Pla del Moli, número 30 del Plan el Oasis calle Río Guadiana, número 10. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido una casa de tipo chalet individual compuesto de planta baja y primera planta alta, que tiene una superficie total de 140 metros cuadrados más 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, al libro 72, tomo 654, folio 174, finca número 9.550, inscripción segunda.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Filandia, sin número, el próximo día 4 de octubre de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se resevarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de noviembre de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1991, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 6 de junio de 1991.-El Juez.-El Secretario.-5.936-C.

CASPE

Cédula de notificación

Don Teodoro Ladrón Roda, Secretario del Juzgado de Instrucción de Caspe (Zaragoza),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 40/1990, seguidos en este Juzgado por denuncia de estafa a Renfe se ha dictado sentencia que literalmente dice:

«Sentencia: En Caspe a 17 de junio de 1991. Vistos por doña Juana M.^a Gelabert Ferragut, Juez de Instrucción de Caspe, los presentes autos de juicio de faltas número 40/1990 en juicio oral y público seguido por denuncia formulada por Renfe contra Miguel Angel Martínez Domingo, en el que compareció como denunciante el Procurador don Santiago Albiac Guiu, según poder que presentó, en representación de Renfe, e interviniendo el Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido el denunciado pese haber sido citado en legal forma...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Martínez Domingo como autor de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas y a que indemnice a Renfe en la suma de 1.320 pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de Instrucción.-Firmado y rubricado.»

Lo reinsero con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Martínez Domingo, con último domicilio conocido en calle Ferraz, 55, de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Caspe a 3 de julio de 1991.-El Secretario judicial, Teodoro Ladrón Roda.-9.649-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, en propuesta de resolución del día de hoy recaída en el procedimiento de juicio de faltas número 632/1984, en la que se admite el recurso de apelación interpuesto por Santiago Mateo Carli contra la sentencia dictada en el indicado procedimiento, por la presente se le emplaza para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, sita en plaza Borrull, número 10, planta tercera (Palacio de Justicia), a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a «Hijos de Jaime Blanch, Sociedad Anónima», a los efectos antedichos, expido el presente en Castellón de la Plana a 11 de junio de 1991.-La Secretario judicial.-8.814-E.

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392/1989, instados por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Gil Soriano Hermanos, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto, y por primera vez, sacar en pública subasta y por un plazo de veinte días, la finca que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el próximo día 10 de octubre de 1991, a las once horas.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de las fincas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de noviembre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 20 por 100 de dicho tipo, como mínimo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones de los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto.

Y a prevención de que no haya postores en la segunda se señala para la tercera el día 12 de diciembre de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta rigiendo para esta tercera las condiciones números 3, 4, 5 y 6.

Fincas objeto de subasta

1. Local de negocio situado en la planta baja, que tiene su acceso por la puerta quince de la plaza de La Vila, de Vila Real, de 89 metros 6 decímetros cuadrados de superficie, de una sola nave sin distribución interior alguna, dotada de servicio de aseos, cocina, despensa y una escalera interior que se accede al primer piso. Linda: Por la derecha, entrando, con la planta baja de este mismo edificio que tiene su acceso por la plaza de La Vila, número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, al tomo 952 del archivo; libro 601, folio 83, finca 55.173, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en 12.150.000 pesetas.
2. Primer piso del edificio situado en la plaza de La Vila, número 15, de superficie útil 99 metros 98 decímetros cuadrados, que tiene acceso por la escalera de la calle del Conde Albay, número 4, primero

derecha, compuesto del vestíbulo de entrada, tres habitaciones, una de ellas con balcón recayente a la plaza de La Vila, pasillo y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno, al tomo 952, libro 601, folio 85, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en 4.050.000 pesetas.

3. Primer piso que tiene acceso por la escalera de la plaza de La Vila, señalada con el número 16 bis, el que ocupa una superficie útil de 82 metros 2 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo de entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal Uno, al tomo 952, al folio 94, finca 55.178, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en 4.050.000 pesetas.

Dado en Castellón a 24 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.-El Secretario.-5.958-C.

CIEZA

Edictos

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 149/1991, se tramita denuncia con motivo del extravío de letras de cambio, a instancia del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, con motivo del extravío de tres letras de cambio, todas ellas libradas en Cieza el día 5 de mayo y con vencimiento al 2 de agosto del pasado año 1990, por don Antonio Rodríguez Hortelano, vecino de dicha ciudad, y con domicilio en avenida del Caudillo, número 101, aceptadas por «Promociones García Hermanos, Sociedad Anónima», también domiciliada en Cieza, y su calle General Ruiz, número 1, primero, y a la orden de «Hormigones Martínez, Sociedad Anónima», domiciliada en Alicante, paseo de Federico Soto, número 4, entresuelo; cuya Sociedad las endosó a su vez al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», y en cuyo poder se han extraviado, por importes la primera de 500.000 pesetas y la segunda y tercera de 250.000 pesetas cada una de ellas.

Y con el fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, se expide el presente en Cieza a 13 de junio de 1991.-El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.-La Oficial en funciones de Secretaria.-5.939-C.

★

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número 2 de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 267/1990, se tramita procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio y don «Constantino Morte, Sociedad Limitada», con domicilio en Abarán, calle Colón, 3, contra don Antonio Morte Gil y doña Isabel Tornero Navarro, con domicilio en Abarán, calle Colón, 3, primero, y contra don Constantino Morte Tornero y doña María Carrasco Lluich, vecinos de Abarán, calle Ruiz de Alda, 16, cuantía 15.433.877 pesetas, en ejecución de hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

1.^a Edificio en Abarán, calle Colón, número 3, de doble planta, destinada a almacén, sin distribución interior, de superficie 100 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 740, libro 131, folio 33, finca 7.417, inscripción tercera, siendo la de la hipoteca la inscripción quinta. Tasada en 3.344.000 pesetas.

2.^a En Abarán, calle Colón, local sin distribución interior, destinado a almacén, está marcado con el número 1, con una superficie de 152 metros cuadrados. Inscrita al tomo 740, libro 131, folio 35, finca

16.161, inscripciones primera y segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción cuarta. Tasada en 11.095.000 pesetas.

3.^a Vivienda sita en la primera planta alta del edificio ubicado en calle Colón, número 1, con una superficie de 152 metros cuadrados, constituida por tres dormitorios y otras dependencias. Inscrita al tomo 740, libro 131, folio 36, finca 16.162, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 5.320.000 pesetas.

4.^a Local situado en la planta primera o alta del edificio ubicado en la avenida de la Constitución, número 4, de Abarán, con una superficie de 1.088 metros cuadrados, de los que 700 metros cuadrados se hallan edificadas y se destinan a almacén sin distribución interior, y el resto de 388 metros cuadrados lo constituye el patio descubierta o terraza techumbre de la finca de don Ramón Morte Gil. Inscrita al tomo 740, libro 131, folio 32, finca 16.160, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 3.003.000 pesetas.

5.^a En el término municipal de Abarán, en el partido de La Cañada de Navarro, un trozo de terreno seco, de cabida 33 áreas 54 centiáreas o 3 tahúllas. Inscrita al tomo 786, libro 138, folio 13, finca 16.844, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Tasada en 11.095.000 pesetas.

Que por providencia de fecha de hoy y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta las fincas que se han descrito anteriormente, por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el día 8 de octubre para la primera subasta, 5 de noviembre para la segunda y 2 de diciembre para la tercera subasta; todas ellas del presente año, fijándose como hora de comienzo de las mismas la de las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, debiendo publicarse edictos anunciando las mismas en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia», periódico «La Verdad», de Murcia, tablón de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Abarán, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 33.857.000 pesetas.

Dado en Cieza a 26 de junio de 1991.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.—5.940-C.

★

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 425/1990, se tramita procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Jesús Carmelo Morte Caballero, mayor de edad, vecino de Abarán, avenida de Cieza, 4, cuantía 58.974.507 pesetas, en ejecución de hipoteca constituida sobre las siguientes fincas que se describen en folios aparte debidamente testimoniadas.

Que por providencia de fecha de hoy, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas descritas en folios aparte y unidos al presente, por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el día 22 de octubre de 1991, para la primera subasta; el día 18 de noviembre de 1991, para la segunda subasta, y el día 16 de diciembre de 1991, para la tercera subasta, fijándose

como hora de comienzo de las mismas la de las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo, 2, debiendo publicarse edictos anunciando las mismas en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia», periódico «La Verdad», de Murcia, tablón de anuncios de este Juzgado, y de los de Paz y de Abarán y Blanca, haciendo constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 140.000.000 de pesetas.

Las fincas hipotecadas son las siguientes

1.^a En el término municipal de Blanca, partido de la Isla, un huerto al sitio Callejón de Paulino, mide 22 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 56, libro 8, folio 91, finca 610. Inscrita cuarta, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Valorada o tasada en 12.800.000 pesetas.

2.^a En el mismo término que la anterior, trozo de cabida 7 tahúllas 2 ochavas u 81 áreas 5 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 681, libro 63, folio 226, finca 8.017, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 2.500.000 pesetas.

3.^a En el mismo término, trozo de cabida 9 tahúllas 4 ochavas 20 brazas, o 1 hectárea 7 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 681, libro 63, folio 227, finca 8.018, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 3.100.000 pesetas.

4.^a En dicho término, trozo de tierra seco, en el término municipal de Blanca, en el partido de Los Cabaliles, pago del Barranco de Ginés, de cabida 1 fanega 8 celemines, igual a 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 691, libro 64, folio 89, finca 8.082, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 2.600.000 pesetas.

5.^a En el término municipal de Blanca, en el partido de la Casa del Tenedor, un trozo de tierra seco, de cabida 62 áreas 88 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 681, libro 63, folio 228, finca 8.019, inscripción tercera, siendo la de la hipoteca la inscripción cuarta. Tasada en 1.250.000 pesetas.

6.^a En el término municipal de Blanca, al sitio Casa de Inocente, trozo de tierra montuosa, que produce monte bajo y esparto, hoy en Blanca. Tiene de cabida 1 hectárea 62 centiáreas, igual a una fanega y media. Inscrita al tomo 637, libro 59, folio 219, finca 7.411, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Tasada en 2.300.000 pesetas.

7.^a En el mismo término que la anterior, un trozo de tierra en varios pedazos, seco, de cabida 7 tahúllas 78 áreas 26 centiáreas. Inscrita al tomo 637, libro 59, folio 225, finca 7.414, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 1.750.000 pesetas.

8.^a En dicho término municipal de Blanca, una parcela de tierra seco, de cabida 66 áreas 55 centiáreas 60 decímetros cuadrados, o 5 tahúllas 7 ochavas 20 brazas. Inscrita al tomo 722, libro 67, folio 24, finca 8.275, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Tasada en 1.200.000 pesetas.

9.^a En el término municipal de Blanca, en el partido o pago llamado del Llano, Aguilicas, Cañada de Paqueta y sitio Casa de Inocente, un trozo de tierra seco, de cabida 1 hectárea 12 áreas 28 centiáreas, igual a 1 fanega 8 celemines 11 brazas. Inscrita al tomo 735, libro 68, folio 78, finca 8.404, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Tasada en 5.800.000 pesetas.

10. En el término de Blanca, partido de Quinares y Fajardo, llamada de la Casa de Fajardo y Casa de

los Quinares. Una parcela de tierra seco, con algunos almendros y olivos, de cabida 118 tahúllas 1 ochava, equivalentes a 13 hectáreas 20 áreas 63 centiáreas. Inscrita al tomo 780, libro 72, folio 30, finca 8.777, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 30.800.000 pesetas.

11. En igual situación que la anterior, una parcela de tierra seco, de cabida 26 tahúllas 3 ochavas, equivalentes a 2 hectáreas 94 áreas 87 centiáreas. Inscrita al tomo 780, libro 72, folio 31, finca 8.778, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción tercera. Tasada en 9.100.000 pesetas.

12. En el término de Blanca, partido de Los Quinares, sitio conocido por la Casa de los Perines, un trozo de tierra seco, conocido y llamado Llano del Curro, de cabida 2 hectáreas 87 áreas 88 centiáreas 50 decímetros cuadrados, igual a 4 fanegas 3 celemines 1 cuartillo. Inscrita al tomo 668, libro 62, folio 226, finca 7.867, inscripción cuarta, siendo la de la hipoteca la inscripción quinta. Tasada en 8.400.000 pesetas.

13. En el término municipal de Blanca, partido o pago llamado del Llano, Aguilicas, Cañada de Paquete y sitio Casa de Inocente, un trozo de tierra seco, de cabida 9 hectáreas 22 áreas 35 centiáreas, igual a 82 tahúllas y media, aproximadamente, incluida una casa de labor y bodega de 200 metros cuadrados. Inscrita al tomo 503, libro 45, folio 210, finca 6.007, inscripción segunda, siendo la de la hipoteca la inscripción cuarta. Tasada en 58.400.000 pesetas.

Dado en Cieza a 27 de junio de 1991.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.—5.942-C.

★

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 426/1990, se tramita procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Jesús Carmelo Morte Caballero, mayor de edad, vecino de Abarán, avenida de Cieza, 4, cuantía 29.426.333 pesetas, en ejecución de hipoteca constituida sobre las siguientes fincas que se describen en folios aparte debidamente testimoniadas.

Que por providencia de fecha de hoy, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas descritas en folios aparte y unidos al presente, por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el día 22 de octubre de 1991, para la primera subasta; el día 18 de noviembre de 1991, para la segunda subasta, y el día 16 de diciembre de 1991, para la tercera subasta, fijándose como hora de comienzo de las mismas la de las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo, 2, debiendo publicarse edictos anunciando las mismas en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia», periódico «La Verdad», de Murcia, tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz de Abarán y Juzgado de Paz de Blanca, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 107.000.000 de pesetas.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

1.^a En el término municipal de Blanca, en el partido de Lomas del Aljibe y de los Tornajos, monte

bajo atochar seco, de cabida 1 hectárea. Inscrita al tomo 746, libro 69, folio 109, finca 8.366, inscripción décima y la de la hipoteca la inscripción undécima. Valorada en 1.776.200 pesetas.

2.^a En el término municipal de Blanca, en el partido de la Casa de Don Juan, trozo de terreno seco blanco, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas. Inscrita al tomo 826, libro 79, folio 45, finca 4.721, inscripción octava, siendo la correspondiente a la hipoteca la inscripción novena. Valorada en 2.386.100 pesetas.

3.^a En el partido de Loma del Aljibe, término de Blanca, un trozo de tierra seco montuosa con pastizal, de cabida 5 hectáreas 3 áreas, igual a 7 fanegas 6 celemines. Inscrita al tomo 745, libro 69, folio 110, finca 8.367. Inscripción séptima, siendo la de la hipoteca la inscripción octava. Valorada en 8.934.500 pesetas.

4.^a En el término municipal de Blanca, en el partido de Lomas del Aljibe y de los Tornados, monte bajo atochar, seco, parcela de terreno, de cabida 28 hectáreas 29 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 820, libro 78, folio 15, finca 8.365, inscripción novena, siendo la de la hipoteca la inscripción décima. Valorada en 50.268.600 pesetas.

5.^a Departamento número 42, destinada a vivienda, tipo D, en la planta segunda, que ocupa la superficie construida de 183 metros 80 decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos cuartos de aseo, terraza a la calle, vestíbulo, lavadero que da al patio y cinco dormitorios. Inscrita al tomo 674, folio 37, finca 15.004. Forma parte y está integrado en un edificio sito en la población de Abarán, calle del General Sanjurjo, sin número, sobre una superficie construida de 748 metros cuadrados. Valorada en 10.571.600 pesetas.

6.^a En el término de Abarán, paraje del Saltador, conocido también por Virgen del Oro, a la margen derecha del río Segura, un trozo de tierra seco blanco a cereales y en parte inculca, de cabida 1 hectárea 2 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 639, libro 116 del Ayuntamiento de Abarán, folio 14, finca 14.358, inscripción primera, siendo la de la hipoteca la inscripción segunda. Valorada en 33.063.000 pesetas.

Dado en Cieza a 27 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.-La Secretaria.-5.941-C.

CORDOBA

Sentencia

En la ciudad de Córdoba a 13 de febrero de 1989. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 179 de 1988, seguidos a instancia de doña Josefa Aguayo Galeote, mayor de edad, separada, y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Pedro Berguillo Madrid, bajo la dirección del Letrado don José Manuel Collantes Estévez, contra su esposo, don Antonio Lebrón Herrera, mayor de edad, separado, y vecino de esta capital, que, por su rebeldía, ha estado representado por los estrados del Juzgado.

En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Berguillo Madrid, en nombre y representación de doña Josefa Agüayo Galeote, contra su esposo, don Antonio Lebrón Herrera, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges por causa de divorcio, con todos los efectos legales. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio, para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados, al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba, 7 de julio de 1991.-El Secretario.-9.639-E.

Edicto

Sentencia: En la ciudad de Córdoba a 8 de julio de 1991. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal número 42/1991, seguidos a instancia de doña María García Serrano, con DNI/CIF 01.046.437, domiciliado en camino de Valderribas, número 144, Madrid, mayor de edad, representada por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Muñoz, bajo la dirección del Letrado don José Cívico Rodas, contra su esposo, don Rafael Ocaña Serrano, con DNI/CIF que no consta, domiciliado en ignorado paradero (no consta), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Martínez Muñoz, en nombre y representación de doña María García Serrano, frente a su cónyuge, don Rafael Ocaña Serrano, en rebeldía, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia. Las restantes medidas a que hubiere lugar se determinarán en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia se cumplirá lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.

Córdoba, 8 de julio de 1991.-El Secretario.-9.640-E.

DENIA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 382/1989, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en representación de don Ingeborg Schmidt, contra «Toledo Denia, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandado Entidad «Toledo Denia, Sociedad Anónima»:

4.^a Urbana, de la urbanización denominada «Montesob», situada en el término de Denia, partida Belens o Belenes. Bungalow tipo D, señalado con la puerta 16, compuesto por una sola planta, con acceso por el lado norte, del bloque C. Tiene una superficie de 63 metros 46 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios, baño y terraza cubierta, y linda: Derecha, entrando, el bungalow puerta número 17; izquierda, el bungalow puerta 17, digo, 15, y al fondo, zona ajardinada común. Cuota: 4,85 por 100. Forma parte de la finca número 10.806 duplicado, al folio 102, del tomo 1.206 del archivo, libro 429 de Denia, inscripción tercera, que es la extensa y pertenece a la mercantil «Toledo Denia, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.274, libro 474, folio 161, finca 37.316.

5.^a Urbana, de la urbanización denominada «Montesob», situada en el término de Denia, partida Belens o Belenes. Bungalow tipo D, señalada con la puerta 17, compuesto de una sola planta, con acceso

por el lado norte, del bloque C. Tiene la superficie de 63 metros 46 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios, baño y terraza cubierta, y linda: Derecha, entrando, el bungalow puerta 18; izquierda, el bungalow 16, y al fondo, zona ajardinada común. Cuota: 4,85 por 100. Forma parte de la finca 10.806 duplicado, al folio 102, del tomo 1.206 del archivo, libro 429 de Denia, inscripción tercera, que es la extensa y pertenece a la mercantil «Toledo Denia, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Denia, calle Temple de San Telm, sin número, el próximo día 18 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 18.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de noviembre, y hora de las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera. Y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre, y hora de las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Denia a 11 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.951-C.

FUENGIROLA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Fuengirola (Málaga),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/1990, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», frente a Pascual Cerván Bernal y doña Consuelo López San Millán, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de septiembre de 1991; para la segunda el día 22 de octubre de 1991, y para la tercera el día 19 de noviembre de 1991, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 2.916, referencia 18 y 182/1990, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número cinco. Local comercial designado con el número 7 de la planta sótano del edificio llamado Parque Doña Sofía II, sito en Fuengirola, paseo Marítimo Rey de España. De superficie construida 77 metros 90 decímetros cuadrados, más 8 metros 47 decímetros cuadrados de parte porporcional de comunes. Linda: Frente, con jardín inglés; derecha, entrando, con el local designado con el número 6 de esta planta de sótano; por su izquierda, con el local comercial designado con el número 8 de esta planta, y por su fondo o espaldada, con pared que lo separa del paseo Marítimo Rey de España.

Inscrita al tomo 1.139, libro 509 de Fuengirola, folio 135, finca número 28.039, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 6.250.000 pesetas.

Finca número trece. Local comercial designado con el número 7 de la planta baja del edificio llamado Parque Doña Sofía II, sito en Fuengirola, paseo Marítimo Rey de España. De superficie construida 73 metros 76 decímetros cuadrados, más 8 metros 2 decímetros cuadrados de parte proporcional de comunes. Linda: Frente, con paseo Marítimo Rey de España; derecha, entrando, con el local designado con el número 8 de esta planta; izquierda, con el designado con el número 6 de esta planta, y por su fondo o espaldada, con zona de porche por donde se accede a los portales del edificio.

Inscrita al tomo 1.139, libro 509 de Fuengirola, folio 159, finca número 28.055, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 2.475.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 27 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.950-C.

GRANOLLERS

Edictos

Don Carlos de Alfonso Pinazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 269/1989,

instados por don Domingo Herrerías Martínez, doña María Teresa Galbany Biset, don Aurelio González Núñez y don Gonzalo Vázquez García, contra doña Hilda Bragagnolo Daiqui, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente a la citada demandada, que se halla en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión de juicio de la misma, señalándose a tal fin la audiencia del próximo día 14 de octubre de 1991, a las diez horas, en primer señalamiento, y la audiencia del día 21 de octubre de 1991, a las diez horas, en segundo y último señalamiento, éste con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, caso de no comparecer sin justa causa que se lo impida.

Y para que sirve de citación a la demandada doña Hilda Bragagnolo Daiqui, que se halla en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Granollers a 1 de julio de 1991.—El Juez, Carlos de Alfonso Pinazo.—El Secretario.—5.943-C.

★

Don Carlos Bravo Lacalle, Secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de Granollers,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 301/1990, sobre lesiones en accidente de circulación se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Granollers a 13 de junio de 1991.

Doña María Dolors Viñas Maestre, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y visto los presentes autos de juicio de faltas 301/1990, por las supuestas lesiones en accidente de circulación seguidos con intervención del Ministerio Fiscal como parte denunciante comparece Tomás Salgado Gómez y CIA Aseguradora Multinacional, asistido del Letrado señor Tura y como parte denunciado comparece Michaele Milano y CIA Touring Club Suisse, asistido del Letrado señor Baró.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo tenido noticia de los hechos denunciados, una vez practicadas las oportunas diligencias para poner el juicio en estado de celebración, este tuvo lugar en el día de hoy con asistencia de las partes y del Ministerio Fiscal y con el resultado que consta en la oportuna acta, solicitándose por el Ministerio Fiscal que se condene a don Michaele Milano, como autor de una falta de imprudencia del artículo 586 bis a una pena de 75.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir durante tres meses y a que indemnice a don Tomás Salgado Gómez, en la cantidad peritada por los daños causados, 7.000 pesetas por cada día de baja y al pago de las costas, declarando como responsable civil solidario a la Compañía Touring Club Suisse; el Letrado del denunciante se adhiere a las peticiones del Ministerio Fiscal solicitando además la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de indemnización por la cicatriz y que se declare como responsable civil a la Compañía Vascongada, representante en España de la Compañía Suiza; el Letrado de la defensa solicita la absolución del denunciado y que se condene al conductor contrario a indemnizar los daños que se acrediten.

Segundo.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Tercero.—Hechos probados.—De las pruebas practicadas, resulta probado y así se declara que el día 28 de abril de 1990, sobre las trece cuarenta y cinco horas, tuvo lugar una colisión en la confluencia entre las carreteras C-1415 y BV-5105, en el término municipal de La Roca del Vallés, entre el vehículo turismo Seat 125, matrícula B-8238-AM, conducido por su propietario don Tomás Salgado Gómez y el vehículo turismo Volkswagen, matrícula ZH-211693, conducido por don Michaele Milano; que la colisión se produjo como consecuencia de no respetar el vehículo Volkswagen una señal de Stop que le afectaba, incorporándose a la carretera por la que circulaba en sentido contrario el otro vehículo, producién-

dose daños por importe de 200.000 pesetas y sufriendo lesiones don Tomás Salgado Gómez, por las que permaneció tres días de baja, quedándole como secuelas una cicatriz en la frente cuya existencia en la actualidad no se percibe.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Que los hechos que se han declarado probados, son constitutivos de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, previsto y penado en el artículo 586 bis del Código Penal, de la que es responsable, en concepto de autor, a tenor del número 1 del artículo 14 de dicho cuerpo legal, el inculpado Michaele Milano, sin que le sea de apreciar circunstancia alguna modificativa de su responsabilidad penal.

Segundo.—Que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente (artículo 19 del Código Penal), y que según su artículo 109, las costas se entienden impuesta por la Ley a los responsables criminalmente del delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Michaele Milano, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones a la pena de multa de 75.000 pesetas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a don Tomás Salgado Gómez en la cantidad de 200.000 pesetas por los daños causados y en la cantidad de 18.000 pesetas por las lesiones, declarando como responsable civil solidario a la Compañía Vascongada así como al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá interponer en este Juzgado en el primer día después de practicar la última notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, en el día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Granollers a 16 de julio de 1991.—El Secretario.—10.056-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del número 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, número 512/1990, a instancia de la Entidad «Caja Insular de Ahorros de Canarias, Sociedad Anónima», que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Pérez Alemán, en cuyos autos, en virtud de resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas que se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Granadera Canaria, 2, 2.º, de esta ciudad, el día 8 de octubre de 1991, a las once horas, previéndolo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta respecto de cada una de las fincas se hace constar más adelante junto con sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de noviembre de 1991, a las once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1991, a las once de sus horas, sin sujeción a tipo.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1. Urbana: Número 9.-Plaza de garaje distinguida con el número 9; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; norte, plaza de garaje 10, y sur, plaza de garaje 8. Su cuota de participación es de 0,163 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

2. Urbana: Número 10.-Plaza de garaje distinguida con el número 10; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; norte, plaza de garaje 11, y sur, plaza de garaje 9. Su cuota de participación es de 0,163 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

3. Urbana: Número 12.-Plaza de garaje distinguida con el número 12; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; norte, plaza de garaje 13, y sur, plaza de garaje 11. Su cuota de participación es de 0,163 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

4. Urbana: Número 23.-Plaza de garaje distinguida con el número 23; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; poniente, plaza de garaje número 22, y naciente, plaza de garaje número 24. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

5. Urbana: Número 24.-Plaza de garaje distinguida con el número 24; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; poniente, plaza de garaje número 23, y naciente, plaza de garaje número 25. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

6. Urbana: Número 27.-Plaza de garaje distinguida con el número 27; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; naciente, plaza de garaje número 28, y poniente, plaza de garaje número 26. Su cuota de participación es de 0,167 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

7. Urbana: Número 28.-Plaza de garaje distinguida con el número 28; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Sur, zona común de rodamiento y acceso;

norte, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; naciente, plaza de garaje número 29, y poniente, plaza de garaje número 27. Su cuota de participación es de 0,167 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

8. Urbana: Número 31.-Plaza de garaje distinguida con el número 31; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linderos: Poniente, zona común de rodamiento y acceso; naciente, subsuelo de calle León y Castillo; norte, plaza de garaje número 32, y sur, casa de doña María González Reyes. Su cuota de participación es de 0,174 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

9. Urbana: Número 32.-Plaza de garaje distinguida con el número 32; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linderos: Poniente, zona común de rodamiento y acceso; naciente, subsuelo de calle León y Castillo; norte, plaza de garaje número 34, y sur, plaza de garaje número 31. Su cuota de participación es de 0,174 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

10. Urbana: Número 33.-Plaza de garaje distinguida con el número 33; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linderos: Poniente, zona común de rodamiento y acceso; naciente, subsuelo de calle León y Castillo; norte, plaza de garaje número 35, y sur, plaza de garaje número 34. Su cuota de participación es de 0,174 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

11. Urbana: Número 34.-Plaza de garaje distinguida con el número 34; sita en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linderos: Poniente, zona común de rodamiento y acceso; naciente, subsuelo de calle León y Castillo; norte, plaza de garaje número 33, y sur, plaza de garaje número 32. Su cuota de participación es de 0,174 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

12. Urbana: Número 35.-Plaza de garaje distinguida con el número 35; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Linderos: Poniente, zona común de rodamiento y acceso; naciente, subsuelo de calle León y Castillo; norte, plaza de garaje número 36, y sur, plaza de garaje número 33. Su cuota de participación es de 0,174 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

13. Urbana: Número 42.-Plaza de garaje distinguida con el número 42; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Poniente y naciente, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 43, y sur, trasteros números 13 y 14. Su cuota de participación es de 0,181 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

14. Urbana: Número 55.-Plaza de garaje distinguida con el número 55; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 10 metros 50 centímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, plaza de garaje número 54, y sur, plaza de garaje número 56. Su cuota de participación es de 0,152 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

15. Urbana: Número 57.-Plaza de garaje distinguida con el número 57; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos:

Poniente y sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 65, y naciente, plaza de garaje número 58. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

16. Urbana: Número 58.-Plaza de garaje distinguida con el número 58; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 65; poniente, plaza de garaje número 57 y naciente, plaza de garaje número 59. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

17. Urbana: Número 60.-Plaza de garaje distinguida con el número 60; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 66; naciente, plaza de garaje número 61, y poniente, plaza de garaje número 59. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

18. Urbana: Número 61.-Plaza de garaje distinguida con el número 61; situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 66 y 67; naciente, plaza de garaje número 62, y poniente, plaza de garaje número 60. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

19. Urbana: 62. Plaza de garaje distinguida con el número 62, situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 67; naciente, plaza de garaje número 63, y poniente, plaza de garaje número 61. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

20. Urbana: 63. Plaza de garaje distinguida con el número 63, situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, plaza de garaje número 67; naciente, plaza de garaje número 64, y poniente, plaza de garaje número 62. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

21. Urbana: 67. Plaza de garaje distinguida con el número 67, situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común de rodamiento y acceso; sur, plazas de garaje números 61, 62 y 63; naciente, caja de escaleras, y poniente, plaza de garaje número 66. Su cuota de participación es de 0,181 por 100.

Su valor: 720.000 pesetas.

22. Urbana: 25. Plaza de garaje distinguida con el número 25, situada en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 11 metros cuadrados. Linderos: Al sur, zona común de rodamiento y acceso; norte, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; poniente, plaza de garaje número 24, y naciente, plaza de garaje número 26. Su cuota de participación es de 0,159 por 100.

Su valor: 504.600 pesetas.

23. Urbana: 50. Plaza de garaje con trastero, situados en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Se distingue la plaza con el número 50 y el trastero con el número 10. La plaza ocupa una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Constituyen una sola finca, que linda: Norte, zona común de rodadura y acceso; sur, trastero número 1; naciente, cuarto de máquinas y plaza de

garaje número 52, y poniente, plaza de garaje número 49 y trastero número 31. Su cuota de participación es de 0,246 por 100.

Su valor: 840.000 pesetas.

24. Urbana. 36. Plaza de garaje con trastero, situados en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa la plaza 11 metros cuadrados y el trastero 4 metros cuadrados. A la plaza se le distingue con el número 36 y al trastero con el número 29. Constituyen una sola finca, que linda: Poniente, zona común de rodamiento y acceso y plaza de garaje número 68; naciente, subsuelo de la calle León y Castillo y trastero número 28; al norte, trasteros números 27 y 28 y plaza de garaje número 38, y sur, plaza de garaje número 35. Su cuota de participación es de 0,217 por 100.

Su valor: 605.520 pesetas.

25. Urbana. 75. Trastero número 8, situado en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 4 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; norte, plaza de garaje número 8, y sur, plaza de garaje número 7. Su cuota de participación es de 0,065 por 100.

Su valor: 108.404 pesetas.

26. Urbana. 77. Cuarto trastero número 11, situado en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 3 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso; poniente, trastero número 12; norte, plaza de garaje número 40, y sur, plaza de garaje número 39. Su cuota de participación es de 0,050 por 100.

Su valor: 108.404 pesetas.

27. Urbana. 83. Cuarto trastero número 19, situado en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 2 metros cuadrados. Linderos: Norte, pasillo común de acceso; sur, plaza de garaje número 48, poniente, hueco de ascensor, y naciente, aseó común. Su cuota de participación es de 0,029 por 100.

Su valor: 108.404 pesetas.

28. Urbana. 73. Trastero número 6, situado en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 8 metros cuadrados. Linderos: Naciente, zona común de rodamiento y acceso y plazas de garaje números 4 y 3; poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; norte, plaza de garaje número 5, y sur, plaza de garaje número 4 y trastero número 5. Su cuota de participación es de 0,116 por 100.

Su valor: 100.920 pesetas.

29. Urbana. 91. Cuarto trastero número 33, situado en la planta sótano del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 3 metros cuadrados. Linderos: Naciente, estación transformadora; poniente, trastero número 32 y pasillo común, sur, trastero número 32, y norte, caja de escaleras. Su cuota de participación es de 0,050 por 100.

Su valor: 100.920 pesetas.

30. Urbana. 92. Local comercial situado en la planta baja o primera del bloque norte del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 235 metros cuadrados. Linderos: Naciente o frente, calle León y Castillo y caja de escaleras; poniente o fondo, patio y hueco de ascensores; norte o derecha, entrando, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, y sur o izquierda, entrando, local comercial de esta propia planta, caja de escaleras, hueco de ascensores y zaguán de entrada del portal número 3 del bloque 2 del edificio. Su cuota de participación es de 3,414 por 100.

Su valor: 9.082.800 pesetas.

31. Urbana. 94. Vivienda tipo A, situada en la segunda planta, primera de viviendas del bloque norte, portal 3, del edificio distinguido con los núme-

ros 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Linderos: Naciente o frente, mirando desde la calle León y Castillo, con esta propia calle; poniente o fondo, patio común; norte o derecha, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia, y sur o izquierda, caja de escaleras, rellano de la misma, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su mismo bloque, planta y portal. Su cuota de participación es de 1,888 por 100.

Su valor: 7.394.480 pesetas.

32. Urbana. 95. Vivienda tipo B, situada en la segunda planta, primera de viviendas, del bloque norte, portal 3, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Linderos, mirando desde la calle León y Castillo: Naciente o frente, la propia calle León y Castillo; poniente o fondo, patio común; norte o derecha, caja de escaleras, rellano de la misma, hueco de ascensor y vivienda tipo A de su mismo bloque, planta y portal, y sur o izquierda, con oficina de la segunda planta, bloque norte, portal 2, y patio. Su cuota de participación es de 1,888 por 100.

Su valor: 8.311.680 pesetas.

33. Urbana. 103. Vivienda tipo B, situada en la planta sexta, quinta de viviendas, del bloque norte, portal 3, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Linderos, mirando desde la calle León y Castillo: Naciente o frente, la propia calle León y Castillo; poniente o fondo, patio común; norte o derecha, caja de escaleras, rellano de la misma, hueco de ascensor y vivienda tipo A de su mismo bloque, planta y portal, y sur o izquierda, patio y vivienda letra C de su misma planta y bloque del portal 2. Su cuota de participación es de 1,888 por 100.

Su valor: 8.176.500 pesetas.

34. Urbana. Número 106. Oficina situada en la planta segunda, primera de oficinas del bloque norte, portal 2, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 110 metros cuadrados. Linderos mirando desde la calle León y Castillo: Naciente o frente, la propia calle León y Castillo; poniente o fondo, patio común y oficina, que, unida a otra del bloque poniente en la misma planta segunda de aquél, forman la finca número 130 de propiedad horizontal y pasillo común de acceso; norte o derecha, vivienda tipo B de su misma planta y bloque del portal 3 y patio, y sur o izquierda, casa de doña María González Reyes. Su cuota de participación es de 1,598 por 100.

Su valor: 4.440.000 pesetas.

35. Urbana. Número 107. Oficina que comprende la totalidad de la planta tercera, segunda de oficinas, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 150 metros cuadrados. Linderos mirando desde la calle León y Castillo: Naciente o frente, la propia calle León y Castillo y patio común; poniente o fondo, pasillo común, aseos en planta tercera del bloque poniente y patio común; norte o derecha, vivienda tipo B en la planta tercera del bloque norte, portal 3 y dos patios, y sur o izquierda, pasillo común y edificio de doña María González Reyes. Su cuota de participación es de 2,179 por 100.

Su valor: 9.082.880 pesetas.

36. Urbana. Número 120. Oficina situada en la planta tercera, en el bloque sur, portal 1, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 55 metros cuadrados. Linderos mirando desde la calle León y Castillo: Naciente o frente, pasillo común de acceso, hueco de ascensor y patio; poniente o fondo, finca en planta tercera del bloque poniente, finca número 136 de división horizontal; norte o derecha, hueco de ascensor y casa de doña María del Carmen Santana y patio, y sur o izquierda, patio y edificio de la Compañía «Plus Ultra, Sociedad Anónima». Su cuota de participación es de 0,799 por 100.

Su valor: 2.648.082 pesetas.

37. Urbana. Número 129. Local oficinas situado en la planta primera del bloque poniente del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 490 metros cuadrados. Linderos según su entrada: Naciente o frente, bloque sur del edificio, patio, hueco de ascensor y pasillo del bloque por donde tiene su acceso y bloque norte; poniente o fondo, patio común; norte o derecha, patio común, y sur o izquierda, edificio de la Compañía «Plus Ultra, Sociedad Anónima». Se asigna a esta finca en exclusiva el uso y disfrute de la zona de patio situada a su aire poniente, que tiene una superficie de 104 metros cuadrados y que linda: Poniente, edificio del Ministerio de Educación y Ciencia; naciente, finca número 129 de división horizontal a la que se asigna su uso; norte, patio común, y sur, edificio de la «Compañía Plus Ultra, Sociedad Anónima». Su cuota en la participación es de 6,969 por 100.

Su valor: 28.800.000 pesetas.

38. Urbana. Número 131. Local oficinas situado en la planta segunda, del bloque poniente, del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 106 metros 5 decímetros cuadrados. Linderos: Naciente, local para oficinas de su propia planta, finca número 130 de división horizontal y pasillo común; poniente y norte, patios, y sur, local para oficinas de su propia planta, finca número 132 y pasillo común. Su cuota de participación es de 1,543 por 100.

Su valor: 4.200.000 pesetas.

39. Urbana. Número 132. Local para oficinas situado en la planta segunda del bloque poniente del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 275 metros cuadrados. Linderos: Naciente, local para oficinas de su propia planta, finca número 133, patio común y finca en segunda planta del bloque sur, finca número 118; poniente, patio común; norte, local de oficinas de su planta, finca número 131, pasillo común y local de oficina de su propia planta, finca número 133, y sur, edificio de la Compañía «Plus Ultra, Sociedad Anónima». Su cuota de participación es de 4,003 por 100.

Su valor: 3.048.080 pesetas.

40. Urbana. Número 133. Local para oficinas situado en la planta segunda del bloque poniente del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Linderos: Naciente, patio común; poniente, local para oficinas de su planta, finca número 132; norte, pasillo común, y sur, local para oficinas de su planta, finca número 132. Su cuota de participación es de 0,582 por 100.

Su valor: 1.524.000 pesetas.

41. Urbana. Número 135. Local para oficinas situado en la planta tercera del bloque poniente del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 82 metros cuadrados. Linderos: Naciente, pasillo común y oficina de su planta, finca número 136; poniente, patio; norte, local para oficinas de su planta, finca número 134; sur, local para oficinas de su planta, finca número 136. Su cuota de participación es de 1,193 por 100.

Su valor: 3.000.000 de pesetas.

42. Urbana. Número 136. Local para oficinas situado en la planta tercera del bloque poniente del edificio distinguido con los números 83, 89, 91 y 93 de la calle León y Castillo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 135 metros cuadrados. Linderos: Naciente, patio común y oficina en planta tercera del bloque; sur, finca número 120; poniente, oficina de su propia planta, finca número 135 y patio; sur, edificio de la Compañía «Plus Ultra, Sociedad Anónima», y norte, pasillo común y fincas números 135 y 137. Su cuota de participación es de 1,964 por 100.

Su valor: 6.880.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado y tenga lugar su publicación en legal forma, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de junio de 1991.-La Magistrada-Juez, Juana Patricia Rivas Moreno.-El Secretario.-6.510-A.

LOGROÑO

Edicto

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 5 de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Abogacía del Estado de La Rioja, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 130/1991, de doña Eusebia Ladrón Arostegui, hija de Nicasio y Victoriana, de estado civil viuda, y cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, Siervas de Jesús, 3, 3 A, fallecida en Logroño, el 9 de abril de 1981. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Rioja» comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Logroño a 17 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María del Carmen Araujo García.-10.068-E.

LUCENA

Edicto

Doña Luisa Romero Garrido, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en el mismo con el número 194/1990, de la Entidad mercantil «Industrias Frigarcía, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, carretera de Rute, kilómetro 3,100, representada por el Procurador don Juan de la Torre Merino, y asistida del Letrado don José Ramón Gracia Rodríguez, se ha acordado por auto de fecha 20 de junio del corriente año, declarar a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, con el carácter de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe la misma ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, con la única limitación legal de la función de los Interventores, convocándose por el presente a junta general de acreedores, para cuya celebración se ha señalado el día 20 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los señores acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes con poder suficiente, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que conste y sirva de general conocimiento a los acreedores de la entidad suspensa, y demás personas a las que pueda interesar, expido la presente en Lucena a 20 de junio de 1991.-La Juez, Luisa Romero Garrido.-El Secretario.-1.717-D.

LLIRIA

Edicto

Doña María Jesús Ballester Añón, Juez de Primera Instancia número 2 de Liria (Valencia).

Hago saber: Que en autos número 162/1991, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador José A. Navas González, en nombre de «Equipo de Inversiones, Sociedad Anónima», contra don Juan Gómez Ibáñez y doña Carmen Ruiz Alas, vecinos de Villamarchante, calle Villarroja, número 56, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de octubre de 1991, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 12 de noviembre y 12 de diciembre de 1991, respectivamente, a la misma hora y en el mismo lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Unico lote: Una casa de habitación, situada en Villamarchante, calle Villarroja, número 56, consta de planta baja, con corral y cambra, de superficie 135 metros cuadrados, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.965.000 pesetas.

Dado en Liria a 12 de julio de 1991.-La Juez, María Jesús Ballester Añón.-El Secretario judicial.-5.962-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 404/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Rafael Marín Marín y doña María Luisa del Rey Romero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de noviembre de 1991, a las trece treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.621.600 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de diciembre de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000040491. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, avenida del Ferrol del Caudillo, número 32, piso 10, puerta 1, ciudad residencial «Altamira», barrio de El Pilar. Su superficie es de 113 metros 97 decímetros cuadrados. Tiene un trastero como anejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18, de Madrid, folio 67, tomo 483, finca registral número 37.349, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario. 5.938-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 348/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra «Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: Los que se señalan en la descripción de cada finca, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de noviembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 de las anteriores, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 17 de diciembre de 1991, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000348/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Diez viviendas sitas en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), parcela 5 del Plan Parcial de Santa Marta, sito en el kilómetro 15.200 de la carretera nacional III, y que son las siguientes en cuanto a su descripción y superficie:

Piso primero, puerta 1 del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de

vestíbulo, cocina, aseo, comedor, salón, escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Es de tipo B-1, saliendo a primera subasta en 4.611.500 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Alcalá de Henares, al tomo 980, libro 43, folio 112, finca número 3.092.

Piso primero, puerta 3 del edificio. Con la misma superficie y distribución del anterior. Es de tipo B-1, saliendo a subasta en el mismo tipo que la anterior finca. Inscrita en el mismo Registro del anterior, al mismo tomo y libro, folio 115, finca número 3.093.

Piso primero, puerta 1 del edificio. Misma superficie y distribución que los anteriores. Es de tipo A, saliendo a subasta en el mismo precio de las anteriores. Inscrita en el Registro señalado, mismo tomo y libro, folio 145, finca número 3.103.

Piso primero, puerta 4 del edificio. Misma superficie y distribución que los anteriores. Es de tipo A, saliendo a subasta en el mismo precio de las anteriores. Inscrita en el Registro mencionado, mismo tomo y libro, folio 151, finca número 3.105.

Piso primero, puerta 1 del edificio. Misma superficie y distribución que los anteriores. Es de tipo B-2, y sale a subasta en la misma cuantía de las anteriores. Inscrita en el Registro señalado, al tomo 981, libro 44, folio 1, finca número 3.114.

Piso primero, puerta 3 del edificio. Misma superficie y distribución que los anteriores. Es de tipo B-2, saliendo a subasta en la misma cuantía de las anteriores. Inscrita en el Registro mencionado, al mismo tomo y libro de la anterior, folio 4, finca número 3.115.

Piso primero, puerta 6 del edificio. Tiene una superficie y distribución igual a los anteriores. Es de tipo B-2, saliendo a subasta en el tipo tantas veces mencionado. Inscrita en el Registro ya señalado, al tomo 981, libro 44, folio 10, finca número 3.117.

Piso primero, puerta 4 del edificio. Tiene una superficie igual a las anteriores. Es de tipo B-3, saliendo a subasta en el mismo tipo que las anteriores. Inscrita en el Registro mencionado al tomo y libros de las anteriores, folio 37, finca número 3.126.

Piso primero, puerta 7 del edificio. Tiene una superficie útil de 89,94 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón, escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Inscrita en el Registro mencionado al mismo tomo y libro de la anterior, folio 157, finca número 3.017. Es de tipo A, y sale a subasta en 4.718.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario. 5.932-C.

*

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/1991, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Huelva, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 1 de octubre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 19.140.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de noviembre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de diciembre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos; de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso noveno 1 de la avenida de Portugal, número 25, en Fuenlabrada (Madrid). Tiene una superficie de 79 metros cuadrados, que se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.421, folio 49, finca número 47.421, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 22 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-5.959-C.

MALAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Lloyd Silberman Montañez, contra don Juan Nieto Ravira y doña María Josefa de la Flor Márquez, habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta la finca que se describe, la que

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 21 de octubre de 1991, a las diez treinta horas, y por el tipo pactado de 8.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, el día 18 de noviembre de 1991, a las diez treinta horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta, el día 16 de diciembre de 1991, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado, o bien en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del mismo, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2958, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, queda subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Finca a subastar

Urbana. Número 16, planta tercera, vivienda número 3, del edificio denominado Torre II, en la urbanización viviendas Miraflores, del término municipal de esta ciudad de Marbella. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, dos terrazas exteriores y una terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 88 metros, 91 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando o este, con el número 4 de esta planta; izquierda u oeste, y fondo o espalda, al norte, con terrenos común. Su entrada la tiene por el sur y dá a hueco de ascensor, portal de entrada, escalera y rellano de escalera de uso común, lindando también en parte con la número 2 de esta planta.

Inscrita al folio 127, libro 150, finca número 1.152, inscripción segunda de Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente edicto que firmo en Málaga a 26 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—La Secretaria.—5.946-C.

★

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, que se ha dictado en el procedimiento judicial sumario número 148/1991, que se tramita en este Juzgado por el trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Happy Holidays Service, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta pública por primera vez, la finca que se describe al dorso.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 7 de octubre del presente a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de

noviembre del presente, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de diciembre a las trece horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior.

La presente subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 3.100.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca. Quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Apartamento letra D, en planta segunda del edificio Tamarindos I, sito en Benalmádena, partido de el Tomillar, sitio conocido por Torre Bernejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 375, libro 375, folio 93 vuelto, finca número 431-BN.

Dado en Málaga a 4 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—5.945-C.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 1.409/1990, a instancia del Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra la finca que después se expresará que fue hipotecada por doña Francisca Prieto Jurado, he acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta, el día 31 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 27 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; y sin tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin

sujeción a tipo, el día 27 de diciembre próximo a las doce de su mañana, ambas en el mismo sitio que la primera.

Finca objeto de subasta

Urbana. 125.—Vivienda letra D del piso segundo o planta sexta de construcción del bloque 5 del conjunto residencial Scala 2.000, situada entre las calles Ilera, Armengual de la Mota, D. Cristian y D. Ricardo de Málaga. Tiene una superficie aproximada de 113 metros, 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca registral número 2.326.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 32.175.000 pesetas.

Dado en Málaga a 15 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—5.944-C.

MANRESA

Edicto

Don Agustín Vigo Morancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 315/1984, se siguen autos de declarativo, menor cuantía, reclamación de cantidad, promovidos por «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima», contra don Jorge Torrens Carreras, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1991, a las doce horas, en lotes separados, los bienes embargados a don Jorge Torrens Carreras. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 20 de enero de 1992, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1992, a las doce horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda adularse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplicados con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Local comercial, puerta segunda de la planta entresuelo de la carretera Cardona, esquina calle Fonollar, de Manresa. Inscrita al tomo 1.478, libro 490, folio 25, finca número 20.492. Valorada a efectos de subasta en 3.150.000 pesetas.

Planta baja, almacén-izquierda, casa número 22 de la calle Tarragona, de Manresa. Inscrita al tomo 1.605, libro 490, folio 243, finca número 22.474. Valorada a efectos de subasta en 4.471.000 pesetas.

Dado en Manresa a 5 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Agustín Vigo Moráncho.-El Secretario judicial.-5.929-C.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Matató, con el número 420/1990-R, por demanda de la Procuradora doña Dolores Divi Alasa, en representación de «Nuevo Textil, Sociedad Anónima», contra don Mariano Poza Rodríguez, doña Rosa Montes Ramírez, don Luis Ovies Puerto y doña Juana Martínez Escorial, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Madrid, ante el Notario don José Ignacio Fuentes López, con el número 2.882 de su protocolo, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, las fincas hipotecadas que se dirán, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 17 de octubre, y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es de 6.000.000 de pesetas para cada finca, en lotes separados.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 12 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Fincas objeto de las subastas

Número dos.-Piso bajo, letra B; perteneciente a la torre 2 de la manzana 3-1, de la urbanización «Valdelázaros», al sitio de Boró, término de Rivas-Vaciamadrid, hoy denominada plaza de Asturias, número 12. Es del tipo S-I. Se halla situada en la planta baja, en la parte posterior del edificio y comprende una superficie útil de 89 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la fachada principal del inmueble, por el frente, con patio de luces y piso bajo, letra A; por la derecha, con patio de luces y zona libre de la urbanización en la parte de la fachada lateral derecha; por la izquierda, con meseta de distribución, hueco de ascensor y patio de luces que lo separa del piso bajo, letra C, y por el fondo, con zona libre de la urbanización. Le corresponde como anejo inseparable del cuarto trastero número 2, situado en la planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.015, libro 60, folio 136, finca número 4.085. inscripción primera.

Número cincuenta.-Piso bajo, letra B, del portal número siete de la agrupación dos, de la manzana 3-1,

de la urbanización «Valdelázaros», al sitio de Boró, término de Rivas-Vaciamadrid, hoy denominado portal número siete de la plaza de Euskadi. Es del tipo L-I. Se halla situado en la planta baja y comprende una superficie útil de 86 metros 1 decímetro cuadrado. Linda: Mirando, desde su entrada, por su frente, con descansillo y hueco de la escalera y piso bajo letra A; por la derecha, entrando, con zona libre de la urbanización; por la izquierda, con la plaza interior de la agrupación, y por el fondo, con el piso bajo letra A del porral número ocho. Le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero número dos.

Inscripción.-Pendiente de ella, si bien a efectos de identificación lo está en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.011, libro 56, folio 160, finca número 3.857.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Matató a 12 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.937-C.

MULA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia),

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1991, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 157 de 1988, instados por la Procuradora señora Ortuño Muñoz, en representación de don Vicente Ferra Máchez, don Juan Antonio Macanas López y don Andrés López Martínez, contra don Alfonso Fernández Martínez y don Joaquín Pérez López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si a esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de octubre de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1991, a las doce horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Rústica: Una hacienda de tierra riego, bajo riego y secano con su casa cortijo, señalada con el número 1, situada en el término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, pago que llaman Hoya del Carrascalejo, compuesta de los trozos siguientes: 1.º 25 fanegas 6 celemines de tierra blanca secano, en el sitio de la Balsa de Arriba hasta el Royo; 4 fanegas 11 celemines de tierra blanca secano con probabilidad de poderse regar en el sitio de la cañada de la casa de Camino de Arriba; 2 fanegas de tierra riego olivar; 6 fanegas de tierra blanca riego y 20 fanegas 6 celemines tierra blanca bajo riego, cuyas tres partidas no tienen sitio con nombre propio, 21 fanegas 8 celemines tierra bajo riego blanca, en el sitio Hondo de la Hoya, y 2 fanegas tierra secano a ejidos del corral de ganado que después se expresará, cuyos ocho trozos se hayan unidos entre sí, y equivalentes a 24 hectáreas 85 áreas 62 centiáreas 56 decímetros cuadrados. 2.º 4 fanegas de tierra blanca secano, 3 en el sitio que llaman El Copo y una en la Hoya del Royo, equivalentes a 1 hectárea 67 áreas 69 centiáreas 68 decímetros cuadrados. Dentro de la cabida total de la precipitada hacienda se halla la referida casa cortijo, con el número designado, que mide de superficie 3 áreas 93 centiáreas 4 decímetros cuadrados; el corral de encurrar ganado con su división al centro que se halla separado del citado ejido, que es el último de los ocho trozos reunidos que se ha hecho relación; mide de superficie 1 área 4 centiáreas 81 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 29, finca número 13.562, inscripción primera, con un valor de 22.280.367 pesetas.

2. Rústica: Trozo de tierra en blanco y secano y en parte monte a pastos, con tres olivos y varios plantones, en el término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, y sitio de la Hoya del Carrascalejo, que mide de superficie 2 hectáreas 24 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 32, finca número 9.418, inscripción sexta, con valor de 2.778.426 pesetas.

3. Rústica: Trozo de tierra blanca secano, en término municipal de Cehegín, del partido del Chaparral, pago y sitio de la Hoya del Carrascalejo, llamado la-del Manco, que mide de superficie 1 hectárea 25 áreas 70 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 34, finca número 9.419, inscripción quinta, con un valor de 1.502.408 pesetas.

4. Rústica: En término municipal de Cehegín, en el partido del Chaparral, sitio de la Hoya, una suerte de tierra compuesta de 5 hectáreas 16 áreas 50 centiáreas a cereales, 89 áreas 8 centiáreas a olivar y 5 hectáreas 86 áreas 88 centiáreas a monte, que hacen un total de 11 hectáreas 92 áreas 46 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 36, finca número 15.014, inscripción cuarta, con un valor de 13.413.390 pesetas.

5. Rústica: En el término municipal de Cehegín, en el partido del Chaparral, sitio de la Hoya, una suerte de tierras de cabida 6 hectáreas 28 áreas 81 centiáreas, de las que corresponden 4 hectáreas 61 áreas 16 centiáreas a la tierra de cereales y el resto a tierra montañosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 38, finca número 15.015, inscripción cuarta, con un valor de 5.425.100 pesetas.

6. Rústica: En el término municipal de Cehegín, en el partido del Chaparral, una hacienda de tierra riego bajo riego y secano, en el pago que llaman Hoya del Carrascalejo, que mide 66 áreas 51 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 293 de Cehegín, folio 40, finca número 555, inscripción cuarta, con un valor de 728.309 pesetas.

Asciende la valoración a un total de 46.128.000 pesetas.

Dado en Mula a 31 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-1.854-D.

NOIA

Sentencia

En Noia a 30 de noviembre de 1988. Doña Lourdes Noya Ferreiro, Juez de este término, ha visto los presentes autos del juicio de faltas número 393/1987, por imprudencia con lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, contra don José Ricardo Freire Barreiro y don Antonio Castaño Silva.

Antecedentes de hecho

Primero.-Recibido en este Juzgado de Distrito de Noia, y previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó al Ministerio Fiscal y a las partes celebrándose con asistencia de don Eduardo Blanco Sendón, y en dicho acto, dada lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el señor Fiscal informó que condena a don José Ricardo Freire Barreiro como autor de una falta de lesiones con agresión del artículo 582 del Código Penal, solicitando la pena de treinta días de arresto menor a cumplir en el depósito municipal de Noia, debiendo indemnizar al lesionado don Eduardo Blanco en la cantidad de 60.000 pesetas por días de curación e incapacidad y gastos médicos, farmacéuticos y las costas y a la absolución de don Antonio Castaño Silva por no haber participado.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don José Ricardo Freire Barreiro, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada, debiendo indemnizar a don Eduardo Blanco Sendón en 30.000 pesetas, por los días de incapacidad, absolviendo a don Antonio Castaño Silva de los hechos que se le imputan.

Lo anteriormente testimoniado coincide bien y fielmente con el original al que se remite.

Y para que sirva de notificación a don José Ricardo Freire Barreiro, expido la presente en Noia a 9 de julio de 1991.-El Secretario, Francisco Angel Carrasco García.-9.795-E.

★

En Noia a 26 de enero de 1989. Doña Lourdes Noya Ferreiro, Juez de este término, ha visto los presentes autos del juicio de faltas número 243/1988, por accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, contra don Francisco Baleirón Mosquera.

Antecedentes de hecho

Primero.-Recibido en este Juzgado de Distrito de Noia, y previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó al Ministerio Fiscal y a las partes celebrándose con asistencia de todos, y en dicho acto, dada lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el señor Fiscal informó que considera a don Ventura Angel Jiménez como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, o arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, debiendo indemnizar a don Francisco Baleirón en la cantidad de 230.862 pesetas en concepto de daños materiales en su vehículo con responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa AVIS.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Ventura A. Jiménez Rodríguez de las Heras y a don Francisco Baleirón Mosquera a penas de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, o dos días de arresto menor en caso de impago, debiendo indemnizar a don Ventura A. Jiménez, a don Francisco Baleirón y a don Ramón Canal López, en 1.395.247 pesetas, con responsabilidad directa de la Compañía CRESA y «Aegón Unión Levantina» y subsidiaria de don Ramón Canal López. Se declara de aplicación el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mado y firmo.

Lo anteriormente testimoniado coincide bien y fielmente con el original al que se remite.

Y para que sirva de notificación a don Ventura Angel Jiménez Rodríguez de las Heras, expido la presente en Noia a 9 de julio de 1991.-El Secretario, Francisco Angel Carrasco García.-9.796-E.

NOVELDA**Edicto**

Doña María Dolores Ojeda Domínguez, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 1 de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de P.A.L.O. número 9/1990, sobre atentado, tenencia ilícita de armas y falsificación de documento público, se ha dictado la siguiente requisitoria, la cual es del tenor literal que sigue:

«Requisitoria.-Por la presente, y en autos de procedimiento abreviado número 9/1990, sobre atentado, tenencia ilícita de armas y falsificación en documento público, se cita y llama al encartado don José Aranda Hernández, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de

José y de Angustias, natural de Guadix (Granada), de estado casado, sin profesión conocida y domiciliado últimamente en la ciudad de Eleche (Alicante), en calle Oscar Esplá, 63, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Novelda (Alicante), en plaza de España, 12, 2.º, en el plazo de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encartado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención correspondiente y a disposición de este Juzgado.

En Novelda a 23 de abril de 1991.-Siguen firmas.-Rubricados.-Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de requisitoria al encartado en el presente procedimiento, expido y firmo la presente en Novelda a 8 de julio de 1991.-La Secretaria, María Dolores Ojeda Domínguez.-9.819-E.

OLOT**Edicto**

En actuaciones de expediente de suspensión de pagos número 135/1990, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot, a instancia del Procurador don Antonio Pascual de Fortuny, ha recaído en fecha 15 de julio la resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva.-Declaro en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a "Envases Especiales de Alimentación, Sociedad Anónima" (ENVEVA), con una diferencia a favor del activo en la suma de 21.999.502 pesetas; limitar la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, publíquese en el "Boletín Oficial" de esta provincia, así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de septiembre, a las once horas; cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador en autos don Antonio Pascual de Fortuny, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan por medio de telegrama así como a los residentes fuera de ella, que se unirá copia del mismo a este expediente, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y el Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores judiciales que ocho

días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; y conforme a lo solicitado, entérguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don Antonio Pascual de Fortuny, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así lo ordena, manda y firma don Antoni Frigola Riera, Juez de Primera Instancia número 2 de Olot. Antoni Frigola Riera, firmado y rubricado.»

Y para que así conste y surtan los efectos legales correspondientes, extiendo el presente en la ciudad de Olot a 15 de julio de 1991.-El Oficial, en funciones, firmado y rubricado, Jordi Llampayas.-5.934-C.

PALMA DE MALLORCA**Edicto**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.399/1990-C, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «March Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representado por el Procurador Juan García Ontoria, contra Criselle Maesen y Jean Luc Sonville, en reclamación de 8.500.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Edificio sito en el término de Calviá, lugar Cadellá, conocida por Can Roig, de cabida 510 metros cuadrados, que linda: Norte, tierra de Rafael Enseñat; sur, la de Catalina Jofre; este, finca de Juana María Salvá, y oeste, la de Miguel Moragues, mediante camino. Lo edificado consta de planta baja que comprende un lavadero de 9,76 metros cuadrados con un algebe y un porche de 83,15 metros cuadrados, y planta de piso que comprende salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, vestíbulo y zona de paso, ocupando la parte edificada en esta planta 119,97 metros cuadrados. Dichas dos plantas se hallan comunicadas por escalera interior. El total edificio se halla cubierto de terrado y la parte de terreno no ocupada por la edificación está destinada a zona de paso y jardín. Inscrita la finca al tomo 3.205, libro 124 de Calviá, folio 152, finca 5.382.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 18 de octubre del corriente año, a las diez treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 18 de diciembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 20.064.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta: 045400018139990.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 17 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.952-C.

PONFERRADA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ponferrada y su partido, en el expediente de suspensión de pagos número 438/1990, promovido por la Procuradora señora González Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Pizarras Trones, Sociedad Anónima», con domicilio en Ponferrada, avenida España, número 28, segundo, por medio del presente edicto, se hace público que, por auto de fecha 25 de junio de 1991, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Pizarras Trones, Sociedad Anónima», y se acordó la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de septiembre, a las diecisiete horas, haciéndose extensivo este edicto a todos los acreedores de la misma, previniéndoles que los mismos podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Ponferrada a 25 de junio de 1991.-El Secretario.-5.960-C.

VALENCIA

Edicto

Doña María Teresa de Vidiella García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 955/1990, a instancia de «GDS Leasing, Sociedad Anónima», contra don Vicente Balaguer Chapaprieta, doña Matilde Serrano Sala y don Víctor Balaguer Serrano, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al ejecutado, que han sido tasados pericialmente en la suma de 75.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Justicia, número 2, por lotes y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de octubre de 1991, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de noviembre de 1991, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre de 1991, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse en cualquiera de los casos por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.-No se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la cuenta número

448700017095590 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

Tercera.-Hasta el día señalado para la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-A instancia del ejecutante podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Local comercial número 5-B. Local comercial en primera planta alta o entresuelo a la derecha, mirando a la fachada, puerta 1-B de la escalera del edificio, en Valencia, calle de Ruzafa, número 8; diáfano o sin distribución interior. Ocupa una superficie de 89,72 metros cuadrados. Tiene su acceso a la escalera común del edificio por medio de servidumbre de paso sobre el local número 5-A. Cuota, 2,50 por 100. En el Registro de la Propiedad de Valencia-III, al folio 181 del tomo 1.291, inscripción primera, de la finca 4.864, propiedad de Vicente Balaguer Chapaprieta, casado con Matilde Serrano Sala. Su valor, 15.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Local número 4. Local comercial en planta baja de la derecha, mirando a fachada, diáfano o sin distribución interior del edificio, en Valencia, calle de Ruzafa, número 8. Consta de dos plantas ubicadas: Una, en la baja, con entrada por la fachada del edificio, y la otra, en planta sótano, con entrada por escalerilla interior a través de aquella. Cada una de dichas dos piezas ocupa aproximadamente 24,50 metros cuadrados. Cuota, 1,75 por 100. En el Registro de la Propiedad de Valencia-III, al folio 187 del tomo 1.291, libro 76 de Ruzafa-1.ª, inscripción tercera, de la finca 2.895, propiedad de Vicente Balaguer Chapaprieta, casado con Matilde Serrano Sala. Su valor, 20.000.000 de pesetas.

3.º Urbana. Vivienda en tercera planta alta exterior, puerta número 8, recayente al chaflán y a la calle de Játiva, del edificio en Valencia, calle de Játiva, números 34 y 36, hoy número 30. Se compone de vestíbulo, sala-comedor con solana, seis dormitorios, dos baños, aseo, cocina, servicios y armarios. Con una superficie aproximada de 255,60 metros cuadrados. Cuota, 2 por 100. En el Registro de la Propiedad de Valencia-III, al folio 76 del tomo 1.257, libro 70 de Ruzafa-1.ª, inscripción cuarta, de la finca 563-N. Usufructo vitalicio a favor de Matilde Serrano Sala, casada con Vicente Balaguer Chapaprieta, y la nuda propiedad es de Víctor Balaguer Serrano, casado con María Regina Esteve López, en régimen de separación de bienes.

Lote 3.º Valor del usufructo vitalicio, 12.000.000 de pesetas.

Lote 4.º Valor de la nuda propiedad, 28.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 11 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María Teresa de Vidiella García.-La Secretaria.-5.930-C.

VILLAJYOUSA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Villajoyosa, que en este Juzgado y con el número 76/1991 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Emilia Hernández Hernández, en nombre de don Vicente Tasa Galiana, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Tasa Ferrando, natural y vecino de Callosa de Enzarra, donde tuvo su último domicilio en la calle Arrabal, 8, provincia de Alicante; del que se ausentó a América en el año 1918, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuna pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Villajoyosa a 25 de marzo de 1991.-La Secretaria.-5.935-C.

1.ª 5-8-1991

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 626/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Juana Martínez Medialdea y don Florencio Díez Esteban, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0012/0000/18/0626/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca sita en San Salvador del Valle (Vizcaya), calle José Rufino Olaso, número 48, 5.º C, inscrita al tomo 1.037, libro 111, folio 11, finca número 4.510, inscripción tercera, que tiene una superficie útil aproximada de 76 metros 6 decímetros cuadrados. Servirá de tipo de subasta la cantidad de 6.804.375 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 17 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis González González.-El Secretario.-5.931-C.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en el procedimiento causa seguido en este Juzgado, con el número 62/1991, por el presunto delito de robo, con violencia, grado tentativa, imputado a Martín Alvarez da Silva, con fecha 18 de abril de 1991, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Que debo condenar y condeno a Martín Alvarez da Silva, como responsable en concepto de autor de un delito de robo con intimidación en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Y para el cumplimiento de la pena principal y responsabilidad subsidiaria que se impone en esta resolución, le abono todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, si no lo tuviera absorbido en otras.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de diez días a partir de su notificación, presentando el escrito en este Juzgado de lo Penal, redactado conforme al artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de Penados y Rebeldes.»

Y para que sirva de notificación al acusado Martín Alvarez da Silva, en ignorado paradero, extendiendo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Valencia a 10 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.823-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Roberto Esteban Pradas, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros,

Por la presente, que expide en méritos de diligencias previas de procedimiento abreviado número 192/1990, sobre hurto en grado de frustración, cometido el pasado día 8 de octubre de 1990 en Sádaba (Zaragoza), se cita y llama a Mestaf Akim, hijo de Mohamed y Auhe, natural de Argel, estado civil soltero, sin profesión, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Longares (Zaragoza), para que

dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo establecimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Ejea de los Caballeros, 5 de abril de 1991.-El Juez de Instrucción, Roberto Esteban Pradas.-El Secretario.-779.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 58/1991, sobre lesiones, daños y amenazas, seguidas contra Miguel Vallés Gracia, nacido en Barcelona, el día no consta, hijo de Juan y de Milagros, con documento nacional de identidad número 46.311.525, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Miguel Vallés Gracia, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado, Miguel Vallés Gracia.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.-El Secretario.-771.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 521/1990, sobre robo, seguidas contra Nobuiro En y otros, nacido en Tokio, el día 8 de diciembre de 1970, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Nobuiro En, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado, Nobuiro En.

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.-El Secretario.-768.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 7/1991, sobre robo, falta de daños, seguidas contra Loukili Mensour, nacido en Khababa, Marruecos, hijo de Ahmad y de Hamema, con número PAS.552627, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Loukili Mensour, para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado, Loukili Mensour.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.-El Secretario.-770.

Doña Hortensia de Oro Pulido Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Toledo,

Por la presente, que se expide en méritos de juicio oral número 111/1991 sobre robo, cometido por Telesforo Mendo Amores, hijo de Telesforo y Felisa, natural y vecino de Jaraz de la Vega (Cáceres), de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en calle Pinto Jaime, 15, con documento nacional de identidad 7.446.500, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Toledo, 26 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-722.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 4/1991, del ramo de Correos, provincia de Guipúzcoa

Edicto

El Secretario técnico del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 4/1991, del ramo de Correos, Guipúzcoa, se ha dictado en el día de hoy por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don José F. Murillo Bernádez.-Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: por recibido escrito de 25 de junio de 1991, del ilustrísimo señor Abogado del Estado, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Guillermo Alvarez López, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra el expresado don Guillermo Alvarez López y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en punto al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance, dese traslado de la misma y de todo lo actuado al demandado para que conteste en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de este proveído, encontrándose, a tal efecto, los autos manifiesto en Secretaría, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la sede de este Alto Tribunal. De igual modo, en orden a la determinación de la cuantía de este procedimiento y considerando lo previsto en el artículo 62 de la antecitada Ley de Funcionamiento, oigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos y, posteriormente, se acordará.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Guillermo Alvarez López, a éste, mediante edictos por encontrarse en ignorado paradero y desconocer su domicilio, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Consejero de Cuentas.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas, J. F. Murillo Bernádez.-Ante mí el Secretario, J. A. Pajares Giménez (firmados y rubricados)».

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Guillermo Alvarez López por encontrarse en ignorado paradero y desconocerse su domicilio.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1991.-El Secretario técnico, J. A. Pajares Giménez.-10.057-E.